

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA EMISIÓN Y USO DE LA TARJETA “CREDITIA”

Los presentes términos y condiciones de uso tienen como objeto la regulación en la emisión, uso, anulación, y demás beneficios ofrecidos a los clientes de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, que se afilien y consten como tarjetahabientes de la denominada “**CREDITIA**”.

PRIMERO. - La tarjeta “**CREDITIA**”, en lo sucesivo “**LA TARJETA**”; es propiedad exclusiva de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, en lo sucesivo “**TIA**”, siendo la emisión de dicha tarjeta a discreción total y exclusiva de **TIA**.

SEGUNDO. - Será responsabilidad única y exclusiva del titular de la tarjeta, su custodia, manipulación y buen uso. **TIA** se reserva el derecho de proveer este medio crediticio a quien ella determine, así como anularlo o retirarlo a su discrecionalidad.

TERCERO. - La tarjeta “**CREDITIA**”, es un medio crediticio, por el cual su titular podrá optar por comprar la mercadería que comercializa **TIA** por medio de los sistemas de crédito: corriente y diferido, bajo las condiciones estipuladas por este. Para efectos de la tarjeta “**CREDITIA**”, se entenderá como crédito corriente a la compra de mercadería cuyo valor por transacción debe ser cancelado hasta la fecha máxima establecida en el siguiente corte del estado de crédito correspondiente. Si el pago es hecho hasta la fecha indicada, no se generarán intereses, caso contrario, se generarán intereses en base a la tasa máxima establecida por la autoridad competente para este tipo de operaciones. Por otro lado, se entenderá como crédito diferido a la compra de mercadería estableciendo un valor y plazo fijo respecto de las cuotas de pago, en cada transacción que realice el cliente. En caso de realizar una compra diferida el cliente se sujeta al monto mínimo establecido por **TIA**. La falta de pago de una cuota en la fecha acarreará la declaratoria de plazo vencido en las subsiguientes, sin que el cliente pueda oponerse a esto.

CUARTO. - La tarjeta solo podrá ser emitida, a personas naturales, donde constará el nombre de los clientes que la requieran, esto previa aprobación por parte **TIA**. Para la afiliación y emisión de la tarjeta, el cliente deberá acercarse a los puntos de atención al cliente de cualquiera de las sucursales de **TIA**, a nivel nacional, y con su documento de identidad, nacional o extranjero; solicitando su afiliación. **TIA** bajo su discrecionalidad podrá otorgar tarjetas adicionales o extensiones de la principal, las cuales se encontrarán sujetas a la principal.

CINCO. - **TIA** hará conocer al cliente el límite o cupo de crédito, sin que este pueda oponerse, ya que consiste en una potestad única y exclusiva de parte de **TIA**.

SEIS. – El cliente se obliga incondicionalmente a pagar el valor de las cuotas respectivas constantes en las facturas emitidas por **TIA**, así como los pagarés suscritos o títulos adicionales más los cargos por envío del informe de consumo de compras, gastos e impuestos a que hubiera lugar, recargos de cobranzas por pago tardío, recargos por morosidad y pago de intereses de acuerdo a la normativa vigente, en el plazo y fecha expresamente señalados para el efecto en el detalle mensual de su estado de cuenta. El pago que deberá realizarlo en cualquiera de los establecimientos comerciales de **TIA**. El incumplimiento en el pago del saldo total o cualquiera de sus pagos parciales confiere **TIA** el derecho de exigir el pago total adeudado, más los intereses generados y otros gastos. **TIA** verificará documentalmente el mencionado incumplimiento y podrá declararlo de plazos vencidos, pudiendo por consiguiente **TIA** y los cesionarios o endosatarios de los documentos que instrumenten el crédito, iniciar la acción judicial correspondiente. En el referido caso de la falta de pago oportuno de los valores constantes en el detalle individualizado, notas de cargo y/o pagares a la orden, **TIA** queda autorizada a cobrar todos los valores que son permitidos cobrar en función de estos atrasos. Sin perjuicio de lo antes señalado, una vez verificado el incumplimiento **TIA** cancelará y anulará la tarjeta objeto del incumplimiento. En caso que esta tenga tarjetas dependientes o conexas, estas también serán aculadas y canceladas.

SIETE. - **TIA** podrá ceder en todo o en parte y en forma que estime conveniente los derechos y obligaciones que le confiere los valores adeudados con el cliente, para lo cual el cliente manifiesta su aceptación. El cliente no podrá ceder a favor de terceros los derechos y obligaciones a los cuales se ha hecho acreedor a partir de la emisión de la tarjeta “**CREDITIA**”, así como tampoco podrá ceder su uso a terceros, incluso en calidad de préstamo. **TIA** podrá ejercer acciones legales que le asistan por el mal uso de la Tarjeta.

Es decir, las obligaciones que se generen a raíz de la emisión de la tarjeta “**CREDITIA**” al cliente se constituyen como cuentas por cobrar por lo que **TIA** podrá ceder los derechos que tiene como legítima acreedora por los cobros de los valores pendientes, sin autorización previa del cliente ni cumplimiento de requisitos adicionales, salvo los contemplados en la ley, sin que esto afecte las obligaciones previamente acordadas por las partes.

OCHO. -El cliente está obligado a dar aviso del cambio de domicilio, número de contacto y correo electrónico para recibir las notificaciones del estado crediticio, en caso de no hacerlo se entenderá que toda comunicación enviada a al domicilio u otro medio de contacto entregado durante la afiliación, ha sido recibido y es conocido por el cliente. No se aceptará bajo ningún término, que el cliente no cancele sus deudas con excusa que éstas no llegaron a su conocimiento ya que es obligación de este mantener actualizados sus medios de contacto.

NUEVE. - En caso de robo, hurto o extravío de la tarjeta, el cliente deberá notificar obligatoriamente al local de **TIA** más cercano de su residencia o donde se encuentre el tarjetahabiente. El valor del costo de la renovación o reemplazo de la tarjeta, estará publicado en la tabla de conversión y tarifas vigente. El cliente tendrá un plazo máximo de 24 horas para informar a **TIA** del robo, hurto o extravío de la tarjeta, en el evento que no lo hiciera, los consumos que se pudiesen generar por terceros mediante esta tarjeta serán pagados a cuenta y costas del cliente, sin que este pueda oponerse. El cliente podrá devolver o anular la tarjeta en cualquier momento, debiendo para el efecto cancelar todos los valores que se adeuden con **TIA**.

DIEZ. - Con la entrega de la tarjeta, el titular acepta expresa su aceptación para que **TIA** mantenga un registro de sus datos personales y productos adquiridos, autorizando a que **TIA** haga buen uso de esta información.

ONCE.- El cliente autoriza de manera expresa e irrevocable a **TIA** que para la obtención de la tarjeta “**CREDITIA**” esta podrá obtener, cuantas veces lo considere necesario, de cualquier fuente de información, incluidos los Burós de información crediticia, autorizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Central de Riesgos, referencias relativas e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuentas, corriente(s), de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general información sobre el cumplimiento de las obligaciones, sean estas directas o indirectas, y demás activos, pasivos y datos personales.

De igual forma, se autoriza a **TIA**, para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a terceras personas, sean estas autoridades competentes, y otras instituciones o personas jurídicas, legal o reglamentariamente facultadas. En este sentido, los documentos que se obtengan como resultado de esta autorización serán propiedad de **TIA** y no podrán ser reclamados por el cliente.

Dicha información será utilizada para establecer la idoneidad el cliente para temas de control, calidad y calificación, **TIA** se compromete a guardar estos datos como información privada y confidencialidad adoptando medidas técnicas y de gestión adecuadas para preservar la información de conformidad con la normativa aplicable. Cabe señalar que esta condición perdurará mientras subsista la vigencia de la tarjeta “**CREDITIA**” solicitada por el cliente.

DOCE. - Solo podrán solicitar la emisión de la tarjeta, personas naturales, mayores de edad, con la debida presentación de su documento de identidad. La obtención de la tarjeta, con el documento de identidad nacional o extranjero no excluye que **TIA**, pueda solicitar como requisito adicional para la entrega de la tarjeta algún otro documento a su discrecionalidad.

TRECE. - La tarjeta que fuera retirada, anulada o cancelada por parte de **TIA**, el vencimiento de la tarjeta o cualquier otra causa que deje sin efecto la tarjeta emitida, tendrá como consecuencia el deber de pago inmediato por parte del cliente de lo adeudado, sin posibilidad que el cliente se oponga.

CATORCE. - No podrán acceder a la emisión de la tarjeta, ninguna persona jurídica sea esta privada o pública, empresa o institución privada o pública, organización no gubernamental o asociación civil o gremial alguna; dado que la emisión de la tarjeta será únicamente para personas naturales.

QUINCE. -En los casos de solicitudes realizadas por personas con discapacidad o movilidad reducida, deberá acompañarse la solicitud con una copia de cédula de ciudadanía o identidad, o documento de identidad extranjero a color de lado y lado del titular y la persona que lo represente en la solicitud, carnet de discapacidad de ser el caso, autorización firmada por ambas personas.